USHUAIA, 21 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 274/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA Y LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 413/2021, obrante a fojas 39/40, se adjudicó la Compra Directa Nº 47/2021, referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza, a la firma Superlimp SRL, CUIT Nº 30-71178294-6, los renglones Nº 1 y 4, por la suma de $ 6.136,80 (pesos seis mil ciento treinta y seis con ochenta centavos); a la firma Nestor Javier Leites Dos Santos, CUIT Nº 20-22762555-5, los renglones Nº 2, 3 y 6, por la suma de $ 4.340,00 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100); a la firma Bellofiore Ruben, CUIT Nº 20-14457487-8, el renglón Nº 7, por la suma de $ 720,00 (pesos setecientos veinte con 00/100); y a la firma Antonio Javier Celentano, CUIT Nº 20-17129959-5, los renglones Nº 5, 8, 9 y 10 por la suma de $ 50.888,70 (pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho con setenta centavos).

Que con fecha 04/10/2021 se emitieron las respectivas Órdenes de Compra Nº 52/2021, Nº 53/2021, Nº 54/2021 y Nº 55/2021, agregadas a fojas 41/48.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante de Compras Mayores Nº 120/2021, obrante a foja 49.

Que la firma Superlimp SRL, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B Nº 0004-00006490 (v. f. 50), por la suma de $ 6.136,80 (pesos seis mil ciento treinta y seis con ochenta centavos), correspondiente a los renglones Nº 1 y 4.

Que la firma Bellofiore Ruben, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B Nº 0006-00329897 (v. f. 51), por la suma de $ 720,00 (pesos setecientos veinte con 00/100), correspondiente al renglón Nº 7.

Que la firma Antonio Javier Celentano, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B Nº 0006-00053208 (v. f. 52), por la suma de $ 50.8883,70 (pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho con setenta centavos), correspondiente a los renglones Nº 5, 8, 9 y 10.

Que la firma Nestor Javier Leites Dos Santos, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B Nº 00004-00002513 (v. f. 53), por la suma de $ 4.340,00 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100), correspondiente a los renglones Nº 2, 3 y 6.

Que se han verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 12/13; 15/16; 18/19 y 29/30, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a los insumos facturados de acuerdo a las Notas Internas Nº 2511/2021, Nº 2512/2021, Nº 2513/2021 y Nº 2510/2021 Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 54/57).

Que a foja 58/60 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina y limpieza, adjudicada conforme lo establecido mediante artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 413/2021. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0004-00006249, a la firma Superlimp S.R.L, por la suma de $ 6.136,80 (pesos seis mil ciento treinta y seis con ochenta centavos); la factura B N° 0006-00329897, a la firma Bellofiore Rúben, por la suma de $ 720,00 (pesos setecientos veinte con 00/100); la factura B N° 0006-00053208, a la firma Antonio Javier Celentano, por la suma de $ 50.888,70 (pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y ocho con setenta centavos); y la factura B N° 00004-00002513, a la firma Nestor Javier Leites Dos Santos, por la suma de $ 4.340,00 (pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100, 2.9.100 y 2.9.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 439 /2021.

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia